

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE REDES Y DISUASORES LÁSER ANTIAVES EN EL EDIFICIO PALAU DE LES ARTS

1.- OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir y fijar las condiciones técnicas que han de regir la contratación de la obra de instalación de redes y disuasores láser en la cubierta del edificio Palau de Les Arts “Reina Sofía” con el fin de evitar la presencia y anidamiento de aves en el edificio. Se considerarán incluidos en la contratación todos los trabajos previos (retira de nidos, limpieza, desinfección, ...), medios materiales, auxiliares y humanos necesarios para ejecutar la instalación.

2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Los trabajos a contratar se llevarán a cabo por la empresa adjudicataria con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Serán de aplicación todos los condicionantes técnicos previstos en este pliego sobre los distintos equipos que se instalen, así como en todas las localizaciones a intervenir.

Dada la singularidad del edificio y de las zonas a tratar, se programará por parte del Palau de les Arts una visita para comprobar, por parte de las empresas, los condicionantes técnicos de los trabajos, siendo aconsejable y conveniente la asistencia de las empresas licitantes.

3.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos por desarrollar serán todos los necesarios para el suministro e instalación de redes antiaves en los vanos generados por la propia estructura metálica del remate de la cubierta del edificio Palau de les Arts, así como de la terraza a cielo abierto de la cota +43,40, con el objetivo de impedir el ingreso y anidado de palomas y otras aves. Ver Anexo I.

Al inicio de la instalación de las redes y mientras dure la misma, se deberá llevar a cabo una retirada de todos los nidos de aves presentes en el edificio, así como la limpieza efectiva de las zonas afectadas. Esta limpieza se realizará:

1. Uso de equipos de protección: limpieza mecánica y retirada de los excrementos, durante este proceso será preciso usar mascarillas, gafas y guantes de protección.
2. Si los excrementos están secos se utilizará espátula o cepillo de púas metálicas y se retirarán con cuidado para no dañar los revestimientos de los elementos afectados.
3. Retirados los residuos sólidos, se aplicará una solución limpiadora con agua y desinfectante.

4. Finalizada la aplicación de la solución limpiadora, se aclarará con agua y se secará la superficie.

Los residuos resultantes deberán ser gestionados por la empresa adjudicataria cumpliendo con la norma vigente de Gestión de Residuos.

Durante el proceso de instalación de redes y limpieza se deberá realizar un control y reducción poblacional de paloma doméstica (*Columba livia*), especie muy presente actualmente, o de cualquier otra que se pudiera detectar durante la ejecución de la obra.

Este control y reducción consistirá en el montaje de dos jaulas trampas en diferentes puntos de la cubierta del edificio con comida, agua, sombra, zonas de posado y señuelos.

Estas jaulas se revisarán diariamente durante el plazo de ejecución de la obra, aproximadamente 2,5 meses. Las capturas que se realicen se retirarán también de manera diaria. Esta retirada se realizará en franjas horarias en las que la presencia de personal y artistas en el edificio sea mínima, es decir, entre las 7:00h y las 8:00h.

El operario que lleve a cabo esta técnica estará habilitado para el transporte de animales y las capturas se gestionarán a través de un palomar con certificado REGA (Registro ganadero).

Previo al montaje de las jaulas será necesario disponer de todas las autorizaciones que obligue la norma para estos procesos. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el cumplimiento de todos los requisitos normativos expedidos por la Autoridad Competente que corresponda para llevar a cabo esta técnica de control y reducción poblacional.

Asimismo, en los puntos de localización de las jaulas-trampa se deberá proceder con las oportunas y periódicas medidas de limpieza y desinfección-desinsectación.

Como medida complementaria a las redes, también se deberán desarrollar todos los trabajos necesarios para el suministro e instalación de seis disuasores láser antiaves. Estos equipos serán instalados en las cubiertas del edificio sitas entre las cotas +49,21 y +51,11 y su objeto será barrer con el haz de luz láser toda la cara inferior del remate de la cubierta (pluma).

En ambas instalaciones, redes y disuasores, se deberán ejecutar, además, todas aquellas tareas que, no estando especialmente detalladas, resulten necesarias para concretar el trabajo, sin afectar las estructuras, cubiertas y equipamientos existentes, ni alterar el funcionamiento de los equipos instalados en las cubiertas. Tampoco se deberá entorpecer los accesos libres a tableros, equipos, bandejas portacables, ...

3.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A INSTALAR

Las redes antiaves deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Tipo de red	Malla de 50 x 50 mm para palomas
Material	Polipropileno

Características principales	<ul style="list-style-type: none"> • Protección contra UV vida útil 10 años • Resistente a inclemencias del tiempo • Color transparente • No absorción de agua • Químicamente inerte • Con aislamiento eléctrico
Marco de montaje	Cable de acero inoxidable \varnothing 4 mm, grapas de aluminio, anclajes al soporte en todas las esquinas y cada 20-25 cm., tensores para ajustar la tensión del cable y ganchos para unir la malla a los anclajes del soporte. Todos los taladros que se realicen a estructura metálica serán tratados con esmaltes específicos para evitar corrosiones del acero.
Cables intermedios	Cable de acero inoxidable \varnothing 4 mm cada 10m mínimo de longitud de red para evitar pandeo, anclajes al soporte, tensores para ajustar la tensión del cable.

Cualquier modificación de las especificaciones técnicas que puedan ser propuesta por la empresa adjudicataria para mejorar aspectos constructivos, de montaje o de funcionamiento, deberá ser autorizada previamente por el responsable técnico de Les Arts. De ser aceptada la modificación, siempre para mejora del sistema, no originará coste adicional a Les Arts.

Los disuasores láser deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Clase de láser	3b
Color	Verde
Rango de proyección horizontal	360º
Rango de Proyección Vertical	-50º a +30º
Resistencia	IP66
Fuente de alimentación	100-277 VAC / O Panel Solar equivalente
Tensión de funcionamiento	24 VDC
Temperatura de Funcionamiento	-15º a +50ºC
Consumo	100 W
Seguridad	Indicadores Led de funcionamiento e interruptor de Bloqueo de Teclas Según EN60825-1:2014 (Directiva de seguridad láser)
Certificación	<ul style="list-style-type: none"> • CE, FCC, 2014/35/UE (Directiva LVD) • 2014/30/UE (Directiva EMC) • IEC60825-1:2014 (Directiva de Seguridad Láser)
Peso máximo	11 kg
Dimensiones máximas	50x21x40

Conectividad	Bluetooth
Aplicación dispositivo móvil	Deberá disponer de aplicación para dispositivo móvil con las siguientes funciones mínimas: interruptor de encendido apagado inalámbrico y estado en tiempo real. Red 2G o superior en red GSM.
Requisitos del dispositivo móvil	Android 6.0/ios 11 o superior con bluetooth 4.0 o superior
Con formación de operarios	Avis Academy. Formación de operarios para uso de Láser 3B. para el manejo de los equipos.
Rango de dispersión de aves	1500m

Cada uno de los disuasores vendrá provisto de cuantos bastidores/soportes sean necesarios para su instalación en la cubierta. La empresa adjudicataria garantizará la sujeción de éstos a la cubierta para soportar condiciones desfavorables de viento (rachas puntuales de 100km/h) sin por ello causar daños estructurales, de impermeabilización, etc. a la misma.

Los equipos disuasores vendrán con cable de alimentación mínimo de 5m de longitud para su conexión a la red de B.T. del edificio.

La empresa adjudicataria deberá colocar las señales necesarias de advertencia láser en los puntos de acceso a las cubiertas, siendo el número mínimo de éstas de dos unidades. También suministrará a Les Arts dos unidades de gafas de protección láser para posibles accesos del personal de Les Arts a las cubiertas y evitar posibles accidentes oculares.

Será por cuenta del adjudicatario todas las operaciones y configuraciones necesarias para la puesta en marcha de los equipos disuasores, ya sean éstas realizadas por propio personal o por personal técnico del fabricante del equipo. La puesta en marcha conllevará necesariamente la re-configuración de los equipos para ajustarse a las condiciones geométricas de la superficie a cubrir, así como de horarios invierno-verano.

La empresa adjudicataria deberá formar a personal de Les Arts, como mínimo a dos operarios, en el manejo de equipos láser, así como de los equipos disuasores instalados.

3.2.- MEDIOS AUXILIARES

Será a cuenta y cargo de la empresa adjudicataria todos los medios auxiliares necesarios para la instalación tanto de las redes como de los disuasores láser.

La empresa adjudicataria será la responsable del mantenimiento y custodia de todos los medios auxiliares de que haga uso, así como del cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a homologaciones, habilitaciones para su manejo, etc.

3.3.- MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

La empresa adjudicataria asumirá el coste de toda la herramienta que sea necesaria y suficiente para la realización de los trabajos objeto de esta licitación.

La empresa adjudicataria será la responsable del mantenimiento y custodia de todos los medios materiales de que haga uso, así como del cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a homologaciones, habilitaciones para su manejo, etc.

4.- MEDIOS HUMANOS A DISPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS.

La empresa adjudicataria deberá destinar al cumplimiento del objeto de este contrato el personal necesario para el desarrollo de todas las operaciones para ejecutar la obra.

El equipo de personal empleado estará bajo la autoridad técnica y organizativa del responsable Técnico del Contrato designado por la empresa adjudicataria.

Durante la ejecución de los trabajos siempre estará presente un encargado que dirigirá, a pie de obra, al resto del personal que esté desarrollando los trabajos.

El personal que la empresa adjudicataria asigne a los trabajos habrá de ser altamente cualificado, teniendo que ser todos oficiales de 1ª en su oficio.

El desarrollo de trabajos verticales se realizará por operarios especialistas. La empresa adjudicataria deberá acreditar, antes del inicio de los trabajos, la posesión por parte del personal destinado a la ejecución de dichos trabajos de la titulación correspondiente de ANETVA o equivalente.

Todo el personal empleado en la realización de los servicios deberá estar convenientemente uniformado.

La calidad y cantidad del vestuario del personal deberá cumplir en todo momento lo establecido por los Convenios Colectivos y por la Normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La adjudicataria deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, según la vigente normativa sobre Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Por otra parte, debe suscribir las pólizas de Seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros y al Palau de les Arts en la realización de los trabajos contemplados cuyo capital mínimo asegurado deberá ser de 1.000.000.- Euros.

La empresa adjudicataria dotará a su personal de tantos equipos de protección individual y colectiva como sean necesarios, a fin de lograr la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados de su actividad.

La empresa adjudicataria deberá observar el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad de Higiene en el trabajo, así como los Servicios Médicos necesarios.

La adjudicataria deberá satisfacer todo lo previsto en su sector, por la Reglamentación vigente de prevención de riesgos laborales. En especial, lo relativo a los principios de la acción preventiva (artículo 15 de la Ley 31/95 de 8 de noviembre), formación de los trabajadores (artículo 19), equipos de trabajo y medios de protección (artículo 17), recabando, cuando sea preciso de los fabricantes, importadores o suministradores para los equipos y medios de protección que precisen adquirir, para su labor en los Centros, lo establecido en el artículo 41 de dicha Ley 31/1995. Asimismo, la empresa deberá satisfacer lo que corresponda en cuanto al Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero y sus posteriores modificaciones).

La empresa adjudicataria notificará a Palau de les Arts la persona o técnico de prevención de riesgos laborales de la empresa para facilitarlo al departamento de Prevención de Riesgos laborales del Palau de les Arts. Todos los asuntos relativos al plan de seguridad serán tratados directamente entre los técnicos de Prevención del Palau de les Arts y la persona o técnico designado por la empresa para estos menesteres.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de las obligaciones laborales que determine la legislación vigente, en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, puntualidad laboral, formación, seguridad e higiene, etc.

En ningún caso será responsabilidad de la FUNDACIÓN sino sólo de la empresa adjudicataria, las consecuencias directas o indirectas, del incumplimiento de las obligaciones que ella tuviera contraídas con sus operarios o empleados, de los daños que pudieran derivarse de la ejecución de las diversas prestaciones objeto del contrato.

5.- CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

La empresa adjudicataria deberá necesariamente estar en posesión de los Certificados de “Sistema de Gestión de la Calidad en la norma internacional ISO 9001:2015” o certificado equivalente, “Sistema de Gestión Ambiental en la norma internacional ISO 14001:2015” o certificado equivalente para las actividades objeto de esta licitación.

Todos los residuos tóxicos y peligrosos generados deberán ser recogidos y se garantizará su control por medio de un gestor autorizado.

6.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Antes de inicio de los trabajos la empresa adjudicataria deberá presentar el Plan de Seguridad.

La empresa adjudicataria deberá necesariamente estar en posesión del certificado de la norma ISO 45001:2018 o certificado equivalente para las actividades objeto de esta licitación

Dada la complejidad del proyecto y el riesgo asociado a las actividades, será necesario que la empresa adjudicataria disponga de técnico acreditado en Prevención de Riesgos Laborales para la supervisión de la ejecución de la obra. Su presencia física en la obra será la necesaria para garantizar el perfecto estado de todas las medidas colectivas, así como el uso correcto de las individuales. También será obligatoria su presencia en caso de solicitarse por parte del responsable técnico de Les Arts o del Coordinador de Seguridad de la obra.

En todo lo relativo a la seguridad y salud laboral, el técnico de seguridad acreditado de la empresa adjudicataria tratará directamente con los técnicos de Prevención del Palau de les Arts.

Valencia, 27 de septiembre de 2024

Fdo. Ignacio Alcañiz Serra
Jefe del dpto. de Infraestructuras y Servicios